

Directrices sobre la participación de las partes interesadas en la preparación para REDD+ con énfasis en la participación de los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques

20 de abril 2012 (revisión de la versión 25 de marzo)

Estas directrices están pensadas para respaldar la participación efectiva de las partes interesadas en el contexto de la preparación para REDD+ para el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques y el programa ONU-REDD, con énfasis en la participación de los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques. Las directrices contienen: 1) políticas pertinentes sobre los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques; 2) principios y orientación para la participación efectiva de las partes interesadas, y 3) pasos prácticos sobre la planificación y la ejecución de consultas efectivas.

Introducción

1. El FCPF y el programa ONU-REDD ayudan a los países en desarrollo en sus esfuerzos para reducir las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal (REDD+)¹ mediante el fortalecimiento de la capacidad nacional para las actividades de REDD+ y el ensayo de un programa de pago de incentivos basado en el desempeño en algunos países piloto. Los dos programas respaldan un mecanismo de preparación de REDD+ para ayudar a los países en la implementación de diversos componentes básicos (sistemas de medición, elaboración de informes y verificación; situaciones hipotéticas de referencia; una estrategia de REDD+ y mecanismos de gestión nacional para REDD+) que les permitirán participar de futuros sistemas de incentivos positivos para REDD+.
2. REDD+ tiene la posibilidad de brindar varios beneficios a los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques, entre los que se incluyen la gestión sustentable de la biodiversidad, la provisión de medios de subsistencia alternativos, la distribución equitativa de las ganancias generadas a partir de la reducción de emisiones, etc. Sin embargo, si no se lleva a cabo de manera apropiada, REDD+ también representa riesgos para los derechos, los medios de subsistencia, la cultura, la biodiversidad, etc. Para que los programas de REDD+ sean exitosos, se deben identificar, reducir y mitigar estos riesgos, y las partes interesadas deben estar involucradas en la formulación del proyecto o el programa, así como en las etapas de preparación y ejecución, para garantizar que los programas de REDD+ respeten los derechos de los pueblos indígenas y cumplan con las obligaciones internacionales pertinentes.
3. Se denominan partes interesadas a los grupos que tienen un interés o un derecho sobre los bosques y a quienes se verán afectados, ya sea de forma negativa o positiva, por las actividades de REDD+. Entre ellos se incluyen los organismos gubernamentales pertinentes, los usuarios formales o informales de los bosques, las entidades del sector privado, los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques.

¹ REDD+ abarca la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal, la ordenación sostenible de los bosques y la conservación y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo.

4. Estas directrices se centran en una categoría en particular de partes interesadas que, por lo general, poseen derechos legales o consuetudinarios: pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques. Por lo general, estas partes interesadas no participan de los procesos públicos de toma de decisiones, aunque colaboran con la protección de los bosques y dependen de los bosques como medio de subsistencia económico y social y para su bienestar cultural y espiritual. En tal sentido, generalmente son más vulnerables que otras partes interesadas en el contexto de la formulación y la ejecución de las actividades de REDD+. Por lo tanto, se deberá asumir un claro compromiso para garantizar que sus derechos se respeten plenamente durante todo el ciclo del programa de REDD+. A la vez, los pueblos indígenas y las comunidades cuyo sustento depende de los bosques desempeñan un papel especial en REDD+ debido a sus conocimientos tradicionales, su relación con los bosques y su presencia en el terreno.

Políticas pertinentes del FCPF y el programa ONU-REDD sobre los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques

5. El FCPF y el programa ONU-REDD reconocen la importancia y el estado especial de los pueblos indígenas en términos de su conexión histórica y cultural con los bosques, y se comprometen a aplicar políticas específicas para salvaguardar sus derechos e intereses. La Decisión 1/CP.16 de la CMNUCC tomada en Cancún incluye varias salvaguardas que “se deben promover y respaldar”. Dos de estas salvaguardas establecen, respectivamente: i) el “respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes y las circunstancias y la legislación nacionales, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”, y ii) “la participación plena y efectiva en REDD+ de las partes interesadas correspondientes, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales”. El programa ONU-REDD y el FCPF también reconocen como parte de sus políticas y procedimientos que, para que se pueda ejecutar el REDD+, los países participantes deben cumplir con las obligaciones internacionales, los tratados y las leyes nacionales correspondientes.
6. En el contexto del programa ONU-REDD, las prácticas de participación de las partes interesadas deben cumplir con los requisitos establecidos en el anexo 1. Además, los países deben cumplir con las normas establecidas en los principales instrumentos internacionales pertinentes², y defender el principio de consentimiento libre, previo e informado, como se especifica en la

² Para el programa ONU-REDD, estos instrumentos internacionales incluyen: La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; el Entendimiento Común de las Naciones Unidas sobre un Enfoque basado en los Derechos Humanos para la Cooperación al Desarrollo; el Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución 60/142 de la Asamblea General de las Naciones Unidas); la Recomendación General XXIII sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de las Naciones Unidas; directrices sobre los asuntos de los pueblos indígenas del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo; el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (1989); la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; y el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas³. Para los países del programa ONU-REDD resulta fundamental que se garantice lo siguiente:

- a. Las actividades adoptan un enfoque basado en los derechos humanos y se rigen por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, las directrices sobre los asuntos de los pueblos indígenas del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.
 - b. Se adopta el consentimiento libre, previo e informado, que es fundamental para garantizar la participación plena y eficaz de los pueblos indígenas en las actividades del programa y los procesos de políticas y toma de decisiones. Se debe procurar el consentimiento libre, previo e informado de acuerdo con las directrices sobre el consentimiento libre, previo e informado del programa ONU-REDD (véase el anexo 2 para obtener una reseña de las directrices y un enlace a estas) y cuando una práctica o una ley nacional contenga una disposición sobre el consentimiento libre, previo e informado, también se aplicará esa norma.
7. En el contexto del consentimiento libre, previo e informado, las actividades que afectan a los pueblos indígenas se rigen por el Enfoque común políticas operacionales del Banco Mundial, en particular, la Política Operacional 4.10 (OP 4.10) sobre Pueblos Indígenas (véase el anexo 3 para obtener una reseña de la OP 4.10), que forma parte de las 10 políticas de salvaguarda del Banco Mundial⁴, y por la Carta del FCPF. La OP 4.10 tiene como objetivo garantizar que el proceso de desarrollo respete plenamente la dignidad, los derechos humanos, la economía y la cultura de los pueblos indígenas. La política específica que el Banco ofrece financiamiento solo cuando la consulta libre, previa e informada genera el amplio respaldo de la comunidad al proyecto por parte de los pueblos indígenas afectados. La OP 4.10 del Banco es coherente con la Decisión 1/CP.16 de Cancún, en particular su énfasis en el respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y su participación plena y efectiva. Además, el Banco considera que la OP 4.10 le permite operar de un modo que puede considerarse equivalente al principio de consentimiento libre, previo e informado. Además, si bien la OP 4.10 no impone expresamente el consentimiento libre, previo e informado, si el país ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo o se rige por la legislación nacional sobre el consentimiento libre, previo e informado, o si el Banco se encuentra trabajando en un proyecto con un asociado para el desarrollo que aplica expresamente el principio de consentimiento libre, previo e informado, el Banco, a su vez, respaldará la adhesión a este principio. En todo caso, el “Enfoque común de las salvaguardas ambientales y sociales para los diversos asociados a cargo

³ La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada durante la sesión 61 de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007, está disponible en http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf.

⁴ El objetivo de estas políticas es prevenir y mitigar el daño excesivo a las personas y al ambiente natural en el proceso de desarrollo, así como brindar beneficios a los distintos grupos de partes interesadas. La eficacia y el impacto del desarrollo de los proyectos y los programas respaldados por el Banco aumentaron notablemente como resultado de la aplicación de las salvaguardas. Además, las políticas de salvaguardas han facilitado, a menudo, una plataforma para la participación de las partes interesadas en el diseño del proyecto y han provisto los medios para fomentar la identificación entre los pueblos indígenas y las comunidades locales. Las políticas de salvaguarda del Banco Mundial abarcan los siguientes temas: Evaluación Ambiental (OP 4.01), Hábitats Naturales (OP 4.04), Bosques (OP 4.36), Control de Plagas (OP 4.09), Seguridad de las Presas (OP 4.37), Recursos Culturales Físicos (OP 4.11), Reasentamiento Involuntario (OP 4.12), Pueblos Indígenas (OP 4.10), Proyectos relativos a Cursos de Agua Internacionales (OP 7.50) y Proyectos en Zonas en Disputa (OP 7.60). Se puede consultar información detallada en www.worldbank.org/safeguards.

de la ejecución” dispone que si una organización distinta del Banco Mundial es el asociado a cargo de la ejecución en el FCPF y “si los procedimientos y las políticas de salvaguarda ambientales y sociales de un asociado a cargo de la ejecución son más estrictos o protectores que los del Banco Mundial, el asociado a cargo de la ejecución aplicará sus políticas y procedimientos a las actividades”⁵.

Otras directrices clave del FCPF y el programa ONU-REDD relacionadas con la participación de las partes interesadas

En este recuadro se presentan otras directrices importantes que se deben cumplir en relación con la participación de las partes interesadas en REDD+ para el FCPF y el programa ONU-REDD.

La plantilla de la propuesta de preparación contiene directrices específicas para ayudar a organizarse a un país que participa en proyectos de REDD+, a fin de estar preparado para REDD+⁶. Con respecto a las consultas y la participación, la plantilla de la propuesta de preparación ofrece directrices específicas sobre los mecanismos nacionales de gestión de la preparación, y las consultas y la participación de las partes interesadas. En los países que utilizan la plantilla de la propuesta de preparación, se deben aplicar estas directrices junto con las directrices presentadas en la plantilla de la propuesta de preparación.

En el caso de los países asociados del programa ONU-REDD o los países respaldados por cualquiera de los tres organismos de las Naciones Unidas asociados al programa ONU-REDD (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura [FAO], Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente), estos planes de consultas deben incluir un componente adicional que describa las disposiciones respecto del consentimiento libre, previo e informado de conformidad con las directrices sobre el consentimiento libre, previo e informado del programa ONU-REDD (en el anexo 2). El nivel adecuado de las consultas dependerá del tema o de la actividad en cuestión, los objetivos y los resultados deseados de las consultas propuestas.

En el caso del FCPF, en el “Enfoque común de las salvaguardas ambientales y sociales para los diversos asociados a cargo de la ejecución”, que fue aprobado por el Comité de Participantes del FCPF en junio de 2011, se indican, para el Banco Mundial y otros asociados a cargo de la ejecución, los requisitos de las consultas que constituyen el eje del enfoque de gestión de riesgos para la propuesta de preparación de REDD+.

Como parte del “Enfoque común”, el FCPF utiliza la evaluación estratégica social y ambiental (EESA) para integrar las principales consideraciones ambientales y sociales en la preparación para REDD+ mediante la combinación de enfoques analíticos y participativos. La EESA permite: i) la integración de consideraciones sociales y ambientales en el proceso de preparación para REDD+, en particular la estrategia de REDD+; ii) la participación en la identificación y la priorización de las cuestiones principales, la evaluación de las deficiencias normativas, institucionales y de capacidad para manejar estas prioridades y recomendaciones, y la divulgación de las conclusiones obtenidas en el informe de progreso del país que participa en proyectos de REDD+ en la propuesta de preparación, y iii) la implementación de un MGAS para gestionar los riesgos ambientales y sociales y para mitigar los posibles impactos adversos (véase el anexo 4 para obtener más detalles sobre la EESA y el MGAS). Las directrices de la EESA se han

⁵ El “Enfoque común” está disponible en <http://www.forestcarbonpartnership.org/fcp/node/310>.

⁶ La plantilla de la propuesta de preparación se encuentra disponible en inglés, francés y español en www.forestcarbonpartnership.org.

incorporado a la plantilla de la propuesta de preparación.

El borrador de los principios y criterios sociales y ambientales del programa ONU-REDD brindará un marco rector para que el programa ONU-REDD cubra dos necesidades específicas: i) abordar los aspectos sociales y ambientales en los programas nacionales de ONU-REDD y otras actividades financiadas por ONU-REDD, y ii) respaldar a los países en el desarrollo de enfoques nacionales para las salvaguardas de REDD+ que estén en consonancia con la CMNUCC. Los principios y criterios sociales y ambientales contienen elementos que respaldan la aplicación de estas directrices, así como las directrices sobre el consentimiento libre, previo e informado del programa ONU-REDD.

Principios y orientación para la participación efectiva de las partes interesadas

8. A continuación se indican los principios rectores comunes de la participación eficaz de las partes interesadas sobre los que se basan el FCPF y el programa ONU-REDD:
 - a. El proceso de consulta debe incluir una amplia variedad de partes interesadas pertinentes a nivel nacional y local. Se debe reconocer la diversidad de las partes interesadas. Se deben escuchar especialmente las voces de los grupos vulnerables y de aquellos cuyo sustento depende de los bosques, sean indígenas o no. Las diferentes partes interesadas tienen distintos intereses en REDD+, por lo que algunas pueden verse afectadas positivamente y otras, negativamente.
 - b. Las consultas deben tener como premisa la transparencia y el acceso oportuno a la información. En el contexto de REDD+, la difusión oportuna de la información en todos los niveles y de forma culturalmente adecuada es una condición indispensable para la realización de consultas valederas. Las partes interesadas deben tener acceso previo a la información sobre las actividades de consulta propuestas. Se debe asignar tiempo suficiente para comprender plenamente e incorporar las inquietudes y las recomendaciones de las comunidades locales en el diseño de los procesos de consulta. Las campañas de información, educación, comunicación y concienciación del público son mecanismos importantes para garantizar que las partes interesadas comprendan los objetivos de REDD+, las oportunidades y los riesgos relacionados y su posible papel en el proceso, y puedan (si así lo deciden) realizar contribuciones importantes e informadas a la formulación de las estrategias y las políticas de REDD+.
 - c. Las consultas deben facilitar el diálogo, el intercambio de información y la creación de consenso, de modo que reflejen el amplio apoyo de la comunidad. El proceso de consulta debe realizarse de forma voluntaria. En el caso del programa ONU-REDD, las consultas tendientes a dar o negar el consentimiento deben realizarse de conformidad con las directrices sobre el consentimiento libre, previo e informado del programa ONU-REDD (véase el anexo 2).
 - d. Las consultas con los pueblos indígenas se deben realizar mediante sus propios procesos, organizaciones e instituciones, entre ellos, los consejos de ancianos, caciques y jefes tribales. Los pueblos indígenas deben tener el derecho de participar a través de representantes elegidos por ellos mismos de acuerdo con sus propios procedimientos e instituciones de toma de decisiones (para obtener más información, véase el paso 2 de la sección “Medidas prácticas para realizar consultas efectivas”, a continuación). También es importante garantizar que las consultas consideren las diferencias de género.
 - e. Se debe hacer hincapié especialmente en los aspectos de tenencia de la tierra, los derechos de uso de los recursos y los derechos de propiedad debido a que en muchos países con bosques tropicales estos aspectos no están claros, ya que los pueblos indígenas suelen tener derechos consuetudinarios o ancestrales que no necesariamente están codificados en las leyes nacionales ni

son compatibles con estas. Otro aspecto importante que se debe considerar en el caso de los pueblos indígenas y demás habitantes de los bosques es el de los medios de subsistencia. Por lo tanto, la aclaración y la garantía de sus derechos sobre la tierra y los activos de carbono, incluidos los derechos de la comunidad (colectivos), en conjunto con la gama más amplia de derechos de los pueblos indígenas según se definen en las obligaciones internacionales pertinentes, y la introducción de un mejor acceso a los recursos y un mejor control sobre estos, serán prioridades fundamentales para la formulación y la ejecución de la estrategia de REDD+.

- f. Se deben establecer procesos imparciales, accesibles y justos de presentación de reclamaciones, resolución de conflictos y compensación de reclamaciones, que deben estar disponibles durante el proceso de consulta y durante toda la ejecución de las políticas, medidas y actividades de REDD+ (consulte las directrices sobre los mecanismos de intercambio de información y compensación de las reclamaciones en el componente 1a de la plantilla de la propuesta de preparación y en la sección 5 de las directrices sobre el consentimiento libre, previo e informado del programa ONU-REDD, en el anexo 2).
9. A continuación se presenta una orientación sobre la participación de las partes interesadas para las actividades en el marco del FCPF y el programa ONU-REDD:
- g. Las consultas deben comenzar antes de la fase de diseño del proyecto o programa, y deben aplicarse en todas las etapas del proceso de REDD+, incluidas la planificación, la ejecución, el seguimiento y la presentación de informes. Además, deben realizarse con tiempo suficiente, ya que la toma de decisiones entre algunas comunidades locales puede ser lenta e iterativa. Se debe crear un plan de consulta y participación para los países que presentan propuestas de preparación o documentos de los programas nacionales de ONU-REDD (véase la sección 1c de la plantilla de la propuesta de preparación). Se debe incluir un análisis de las actividades propuestas de preparación para REDD+, a fin de identificar cuándo serán necesarias las consultas, en qué nivel se deben llevar a cabo y a quiénes se debe incluir. El plan de consulta y participación debe elaborarse con un plan realista de presupuesto y financiamiento, y debe ser ejecutado por el Comité Nacional de REDD+ o por los organismos o comités responsables del diseño de las políticas de REDD+.
 - h. Se debe realizar un taller nacional para iniciar el proceso de consulta y participación. El taller debe incluir una amplia variedad de partes interesadas locales y nacionales. El objetivo de este taller es revisar y evaluar los contenidos del plan de consulta y participación (por ejemplo, la lista de cuestiones a consultar y los medios para hacerlo), que no se consideran definitivos hasta que se realiza este taller.
 - i. Es importante que existan estructuras y mecanismos participativos para gestionar el proceso acordado que se describe en el plan de consulta y participación. Por ejemplo, los comités nacionales de REDD+ deben incluir representantes de los grupos de partes interesadas pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y la sociedad civil (véase el anexo 1 para conocer las directrices sobre representación del programa ONU-REDD). Además del nivel nacional, se deben establecer foros participativos (o utilizar los existentes) a nivel local para garantizar la participación activa de las partes interesadas locales, de acuerdo con los principios descritos anteriormente.
 - j. Se debe elaborar un registro de las consultas y los informes sobre el resultado de las consultas, que debe difundirse públicamente de forma culturalmente adecuada, incluso en los idiomas locales. Los procesos de consulta deben documentar claramente cómo se tomaron en cuenta las opiniones obtenidas a través de tales procesos y, en el caso de que no se hayan recibido opiniones, explicar el motivo.

k. Antes de elaborar un programa o una actividad de REDD+, se debe identificar a los pueblos indígenas que viven en aislamiento voluntario y podrían verse afectados; esto se realizará mediante la consulta con las entidades pertinentes a nivel nacional, subnacional o local, a fin de garantizar que el programa o la actividad se desarrolle de forma tal que evite por completo el contacto con estas comunidades.

10. Los elementos comunes se aplican al programa ONU-REDD y el FCPF en lo que respecta a los pasos prácticos sobre cómo realizar consultas individuales en el marco del plan de consulta y participación. En la siguiente sección se describen estos pasos, que también se ilustran en el gráfico 1.

Medidas prácticas para realizar consultas efectivas

1. Defina los resultados deseados de las consultas

Un buen proceso de consultas y participación es aquel que se planifica cuidadosamente, tiene un mandato claro y expone los objetivos y los resultados deseados de la consulta. Este punto se debe situar en el contexto de la preparación general para REDD+, aclarando la razón por la que se considera necesario hacer la consulta, de qué manera esta se encuadra dentro del alcance más amplio de las actividades planificadas, y en qué forma se usarán los resultados para las actividades de preparación para REDD+.

También se deberá aclarar cuál será el grado de participación que deberán tener las partes interesadas, por ejemplo, si se tratará de un flujo de información unidireccional para mantener informados a los actores y respaldar los objetivos de transparencia; si consistirá en consultas bidireccionales que deriven en el intercambio de información y reacciones que se puedan incorporar a los resultados formales, o si se realizarán consultas de toma conjunta de decisiones que deriven en un control compartido sobre un resultado basado en la decisión. Si la consulta forma parte de un proceso más largo o de una serie de consultas, es posible que los mismos representantes de las partes interesadas deban estar disponibles para responder a varias consultas, a fin de garantizar la continuidad y la participación eficaz. Este punto también se debe especificar claramente, ya que puede influir en la forma en que las partes interesadas seleccionarán a los representantes participantes. Las partes interesadas deben entender y establecer de común acuerdo esta cuestión antes de la consulta, para evitar la información errónea y la generación de expectativas poco realistas, y para garantizar que se mantenga la confianza.

2. Identifique a las partes interesadas

Los planificadores de la consulta deben identificar a los grupos con intereses en los bosques, y quienes se verán afectados por las actividades de REDD+. Es importante garantizar que el proceso de selección de las partes interesadas sea transparente, para que todas las partes interesadas puedan participar y que a todas se les brinden las mismas oportunidades de participar y contribuir a los resultados. Se debe prestar especial atención a la inclusión de los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques, las mujeres y otros grupos marginados. Se debe respaldar a los grupos de partes interesadas para que seleccionen a los representantes ellos mismos, cuando corresponda.

Identifique a las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones basadas en la comunidad, las organizaciones de los pueblos indígenas, las ONG y las instituciones con vasta experiencia en trabajos o como representantes de pueblos indígenas u otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques,

sin perder de vista que estos no reemplazan la representación adecuada de los pueblos indígenas. Identifique las actuales estructuras participativas de la sociedad civil a nivel de los países y consulte con ellas, por ejemplo: centros de coordinación de la sociedad civil o los pueblos indígenas; comités asesores de las organizaciones de la sociedad civil; comités directivos nacionales del programa de pequeños subsidios del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, o programas nacionales de bosques. Verifique que las partes interesadas correspondientes estén siendo representadas mediante la consulta con una amplia variedad de organizaciones relacionadas, para garantizar que se considere un amplio espectro de opiniones.

Realice una identificación de las organizaciones, las autoridades y las instituciones de los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques, incluidos los temas prioritarios, los derechos, las necesidades y los deseos. Los aspectos de identificación local, los mandatos demostrados, la legitimidad como demandante, la competencia y la experiencia, y la responsabilidad, serán características importantes a tener en cuenta. Las organizaciones indígenas pueden representar grupos e intereses diversos, superpuestos y conflictivos. Es fundamental identificar a las instituciones adecuadas de los pueblos indígenas con las que asociarse. Si bien se reconoce a los líderes tradicionales como las máximas autoridades en sus comunidades, los representantes de las organizaciones de los pueblos indígenas pueden tener las habilidades y el conocimiento para interactuar con el proceso técnico y pueden ser capaces de exponer las opiniones de los líderes tradicionales. Es importante mantener una postura abierta e integradora respecto de una amplia variedad de organizaciones de pueblos indígenas y representantes basados en la comunidad, y ser conscientes de las tensiones que pueden existir entre los distintos grupos indígenas. En la elección de socios también se debe tener en cuenta a los grupos que, por lo general, son marginados dentro de sus propias comunidades indígenas, en particular las mujeres y los niños. Evalúe la situación para que su elección sea la más apropiada y evite las declaraciones falsas ya que es posible que las organizaciones aprobadas formalmente no siempre representen al pueblo en su conjunto.

Las partes interesadas involucradas en las consultas de preparación para REDD+ pueden incluir, entre otros, a los siguientes:

- *pueblos indígenas u otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques*
- *comunidades locales, pastores y agricultores cuyo medio de subsistencia son los bosques*
- *sociedad civil: ONG, asociaciones de comunidades, etc.*
- *grupos vulnerables: mujeres, jóvenes, etc.*
- *organismos gubernamentales nacionales, estatales, locales, para los bosques, el medio ambiente, la agricultura, la energía, el transporte, las finanzas, la planificación, etc.*
- *organismos de aplicación de las leyes ambientales*
- *sector privado: empresas madereras, hacendados, productores de energía, industria, agricultores, agroindustria, etc.*
- *círculos académicos*

3. Defina los aspectos a consultar

Los principales aspectos deben corresponder, en términos generales, a los componentes de la propuesta de preparación o los componentes del documento del programa nacional de ONU-REDD. En el caso de REDD+, los aspectos que se deben consultar pueden incluir, entre otros, los siguientes:

- *estado actual de los bosques nacionales*
- *marcos institucionales, políticos y regulatorios*
- *principales causas y causantes de la deforestación y la degradación forestal*
- *políticas pasadas y presentes implementadas para detener la deforestación y la degradación forestal, hayan sido exitosas o no*
- *derechos y necesidades de los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques*
- *tipo y patrón de uso de la tierra por los pueblos indígenas*
- *derechos sobre la tierra (derechos de uso y propiedad, tradicionales y consuetudinarios), y sistemas de tenencia de la tierra*
- *derechos sobre el carbono*
- *participación inclusiva en el diseño y la ejecución de la estrategia de REDD+ y desarrollo de procedimientos y facilitadores en todo el ciclo de REDD+*
- *estrategia propuesta de REDD+*
- *diseño de sistemas de distribución de los beneficios para la distribución equitativa y eficaz de los ingresos de REDD+*
- *impactos y riesgos económicos, sociales y ambientales de REDD+ y mitigación y prevención de riesgos*
- *diseño de sistemas de seguimiento para llevar un registro de los bosques y las emisiones derivadas de la forestación así como de los beneficios ambientales y sociales comunes*
- *aspectos de gestión forestal y mecanismos para garantizar el pleno cumplimiento de las salvaguardas sociales y ambientales, incluso durante el desarrollo de la estrategia de REDD+*
- *costos de oportunidad del uso de la tierra*
- *grupos que pueden resultar beneficiados o perjudicados a partir de las actividades de REDD+*
- *función del sector privado*

4. Defina los términos de la consulta

Lo ideal es que cualquier consulta esté guiada por una elaboración clara del proceso y los elementos de la consulta. Todas las partes interesadas deben saber cómo se realizará la consulta y cómo se utilizarán sus resultados, incluidos los derechos y las responsabilidades de las distintas partes interesadas. Todas las partes interesadas deberán entender y establecer de común acuerdo estos términos, que deberán incluir información respecto de los puntos que se enumeran a continuación.

- Plazos. Se debe alcanzar un entendimiento común de los cronogramas y las fechas límite, incluido el plazo mínimo necesario para efectuar la notificación de la realización de una consulta planificada; realizar procesos de autoselección para identificar a los representantes adecuados (cuando corresponda); contribuir al fortalecimiento de la capacidad antes de la consulta, y poner a disposición los documentos que se deban distribuir y revisar antes de los debates.

- Agenda y proceso para determinar los resultados de las consultas. Se deberá establecer la agenda de la consulta y la forma en que las partes interesadas participantes contribuirán a los resultados deseados de esta consulta. Si se trata de una consulta de toma de decisiones, se deberá aclarar cómo se tomará la decisión (por ejemplo, mayoría, consenso) y cuáles son los participantes con autoridad para tomar decisiones. Si se trata de una consulta para solicitar opiniones y puntos de vista, aclarar la forma en que estos se revisarán e incorporarán (por ejemplo, si los participantes podrán opinar sobre futuros borradores). Es posible que ya se hayan producido o que surjan tensiones entre los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques con respecto a las actividades de REDD+. Por ello, se recomienda que las decisiones adoptadas entre todas las partes interesadas respecto de quién organizará o dirigirá el proceso de consulta se tomen con la suficiente antelación.
- Representación. Decida qué grupos de partes interesadas se deben representar y la cantidad de representantes que se pueden incluir a los fines de la consulta, sin perder de vista que se debe respaldar la autoselección de representantes (cuando corresponda). También aclare cuáles son las funciones de los distintos representantes en el contexto del resultado deseado de la consulta; por ejemplo, si existe un proceso de toma de decisiones como parte de la consulta, especifique cuáles son los representantes con autoridad para tomar decisiones y cuáles pueden actuar solo en calidad de observadores.
- Fortalecimiento de la capacidad. Desarrolle un entendimiento común de las necesidades de capacidad y de las medidas que se tomarán para fortalecer la capacidad antes de las consultas.
- Transparencia en los resultados. Decida cómo se documentarán y se darán a conocer públicamente los resultados de la consulta (por ejemplo, sitios web del Gobierno, prensa escrita, radios locales y nacionales). Asegúrese de que la consulta incluya un componente de evaluación por parte de los participantes.

5. Seleccione los métodos de consulta y difusión social

Las consultas más eficaces están adaptadas al lugar y el objetivo, y prevén los presupuestos y los recursos humanos apropiados, entre los que se incluye el servicio de moderadores especializados. Se pueden utilizar distintos métodos de participación de las partes interesadas en las consultas, tales como talleres, encuestas y grupos de discusión para permitir la participación “de abajo hacia arriba” y garantizar que la información se recopile rigurosamente y se presente con imparcialidad.

Los métodos de comunicación y difusión social deben garantizar que se brinde a todas las partes interesadas información oportuna y suficiente en un formato y un idioma accesibles. Dado que REDD+ abarca aspectos técnicos complejos, se debe sintetizar la información cuidadosamente para garantizar que sea fácil de comprender. En función de los destinatarios y los objetivos de la consulta, se pueden utilizar distintos tipos de medios de comunicación, tales como materiales impresos, medios electrónicos, radios comunitarias, obras y representaciones teatrales locales para dar a la información la mayor difusión posible.

Identifique a los facilitadores con experiencia en trabajos con pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques y con sus problemas. Se recomienda el uso de cofacilitadores indígenas o de la comunidad, según el contexto de la consulta. Se debe capacitar a los facilitadores con antelación para garantizar que estos gestionen la consulta y registren los puntos de vista adecuadamente.

La forma y el contenido de la consulta se pueden diseñar en forma conjunta con los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques, a fin de garantizar que se emplean los

procesos adecuados y que se asigna el tiempo suficiente para realizar las consultas correspondientes dentro de las comunidades, de conformidad con sus procesos tradicionales de toma de decisiones.

6. *Asegúrese de que las partes interesadas tengan capacidad suficiente para participar de forma plena y eficaz de las consultas*

Es posible que algunas partes interesadas deban fortalecer su capacidad o recibir una capacitación antes de la consulta para garantizar que cuentan con suficiente comprensión de las diferentes cuestiones y capacidad de colaboración. Esta necesidad se debe identificar en los términos de la consulta (paso 4 anterior). La concienciación y la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades cuyo sustento depende de los bosques para participar en los debates de REDD+ se deben evaluar a través de cuestionarios, encuestas, debates de los grupos de discusión o talleres. Si el nivel actual de información y los conocimientos con los que cuentan no resulta suficiente, se deben tomar las medidas correspondientes para brindarles información, antes del comienzo de las consultas. Este punto se debe tener en cuenta en el cronograma.

7. *Realice las consultas*

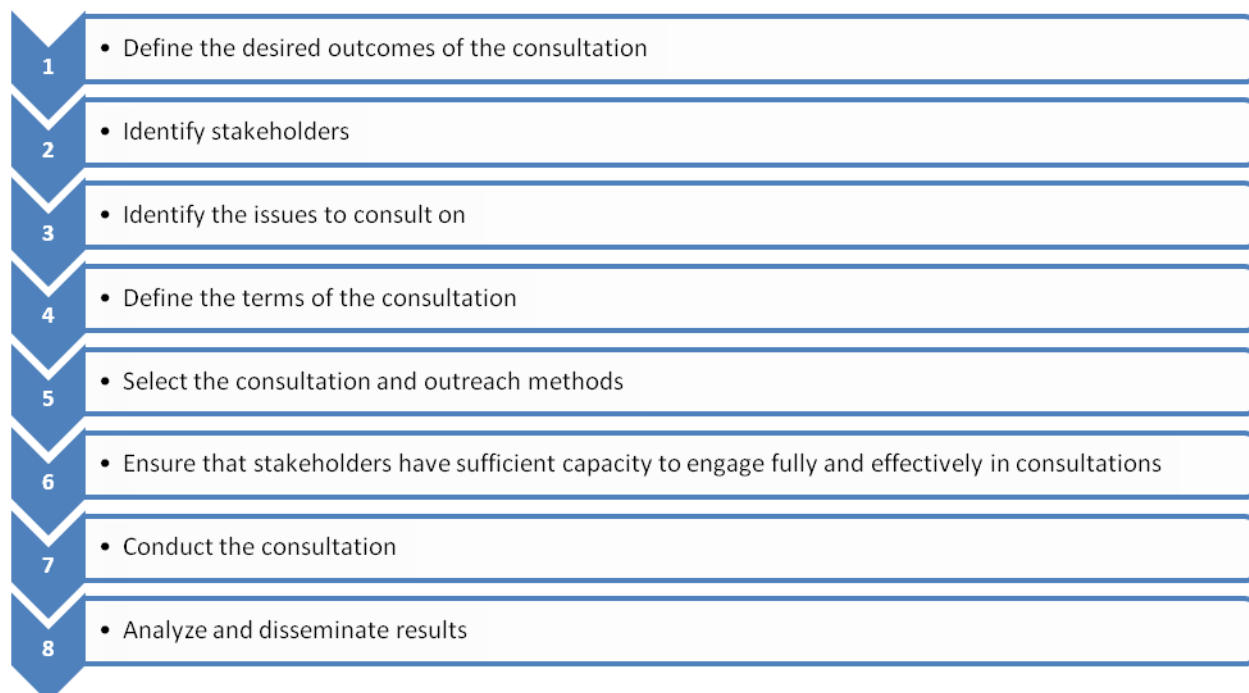
Las consultas se deben realizar de conformidad con los términos acordados en el paso 4 y cualquier desviación de los mismos se debe debatir y establecer de común acuerdo entre las partes interesadas. Se debe consultar a las autoridades legítimas de los pueblos indígenas y las comunidades cuyo sustento depende de los bosques, y respetar sus procesos de toma de decisiones. La comunidad podrá negar un respaldo amplio, en el caso del FCPF, o el consentimiento libre, previo e informado, en el caso del programa ONU-REDD, y esa decisión debe respetarse.

8. *Analice y dé a conocer los resultados*

Las conclusiones de cada consulta se deben analizar, informar y debatir con grupos representativos de las partes interesadas. Es importante que el análisis de los datos se vea reflejado en el proceso de toma de decisiones. También es importante que se formulen los comentarios oportunos para mantener el interés en el proceso y el compromiso con este.

Una vez que se haya completado la consulta: elabore un informe con las conclusiones; identifique los temas principales surgidos de las consultas y responda según corresponda; y describa la forma en que los resultados del proceso de consulta se incorporarán a la estrategia y los programas de REDD+. Además, las conclusiones de todas las consultas se deben divulgar a través de los canales de comunicación acordados en virtud de los términos de la consulta (paso 4).

Gráfico 1: Esquema de los pasos de las consultas



1. Defina los resultados deseados de las consultas
2. Identifique a las partes interesadas
3. Defina los aspectos a consultar
4. Defina los términos de la consulta
5. Seleccione los métodos de consulta y difusión social
6. Asegúrese de que las partes interesadas tengan capacidad suficiente para participar de forma plena y eficaz de las consultas
7. Realice las consultas
8. Analice y dé a conocer los resultados

Anexo 1: Requisitos del programa ONU-REDD relevantes para la participación de las partes interesadas

Programa ONU-REDD mundial:

Representación⁷

1. Los pueblos indígenas estarán representados en la Junta Normativa de ONU-REDD por el presidente del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, o su delegado; y por tres observadores indígenas que representarán a cada una de las tres regiones: África, Asia y el Pacífico, y América Latina y el Caribe.
2. Las organizaciones de la sociedad civil estarán representadas en la Junta Normativa de ONU-REDD por un miembro permanente y tres observadores que representen a cada una de las tres regiones y a los países industrializados. Se identificará a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil a través de un proceso de autoselección, y elegirán entre sí a quien se desempeñará como miembro permanente.
3. Se invitará a los pueblos indígenas y otros pueblos cuyo sustento depende de los bosques a participar del grupo asesor internacional sobre bosques, derechos y cambio climático, el cual está facultado para controlar las actividades y brindar un asesoramiento sustancial a la Junta Normativa del programa ONU-REDD.

Transparencia y acceso a la información

4. El programa ONU-REDD publicará los informes de las reuniones y los documentos oficiales en su sitio web.

Programas ONU-REDD nacionales:

Representación

1. Los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques deberán estar representados en los comités directivos nacionales de REDD+ o en organismos equivalentes, en los casos que corresponda.

Validación de los documentos del programa nacional:

- i. Para contar con la ratificación de la Secretaría de ONU-REDD necesaria para la aprobación por parte de la Junta Normativa de ONU-REDD, las versiones preliminares de los programas nacionales deben presentar minutas de una reunión de validación entre las partes interesadas del país (en los casos que corresponda: el Comité Directivo Nacional de REDD+), incluidos los representantes de los pueblos indígenas.

⁷ Para obtener más información sobre la estructura de la Junta Normativa del programa ONU-REDD, se pueden consultar las reglas de procedimientos y directrices operacionales del programa ONU-REDD en <http://www.un-redd.org/PolicyBoard/tabid/588/language/en-US/Default.aspx>

- ii. Los representantes que participan de la reunión de validación deben cumplir con uno de los siguientes criterios:

Opción i.

- Se lo elige a través de un proceso participativo y de consulta.
- Tiene experiencia previa en trabajos con el Gobierno y el sistema de las Naciones Unidas.
- Ha demostrado experiencia como representante; ha recibido los aportes de una amplia variedad de organizaciones de la sociedad civil o de pueblos indígenas, ha consultado con estos o les ha formulado observaciones.

Opción ii.

- Participó en una misión de formulación o evaluación del alcance del programa ONU-REDD, y forma parte de un organismo de consultas del programa ONU-REDD establecido como resultado de la misión.

Opción iii.

- Se trata de un individuo reconocido como representante legítimo de una red nacional de organizaciones de la sociedad civil o de los pueblos indígenas (por ejemplo, el comité directivo nacional del programa de pequeños subsidios del Fondo para el Medio Ambiente Mundial o el comité directivo del Programa Nacional de Bosques).
2. La reunión de validación será una medida dentro un plan más amplio de consultas y participación, y será documentada como un anexo del documento del programa.
 3. El plan de consulta y participación del programa nacional debe involucrar de manera eficaz a los pueblos indígenas, a otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques y a las organizaciones de la sociedad civil en todas las etapas, entre las que se incluyen el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa, en cumplimiento de los mismos principios rectores que se mencionan en la sección sobre principios y orientación para la participación efectiva de las partes interesadas, en la página 5 de estas directrices.
 4. Los programas nacionales deben incluir actividades y recursos para respaldar las consultas, la participación y las asociaciones en curso, a fin de garantizar que las actividades del programa ONU-REDD nacional consideren las prioridades y las inquietudes actuales expuestas por los representantes de los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques.
 5. Los programas nacionales evaluarán el impacto de las actividades del programa ONU-REDD sobre los derechos de los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques antes de tomar decisiones relativas a dichas actividades.

Transparencia y responsabilidad

6. Los documentos finales de las consultas, como las minutas de reuniones, los informes, los planes de trabajo y las hojas de ruta para la ejecución se deben: i) distribuir a las organizaciones de los pueblos indígenas para que estas evalúen su exactitud; ii) dar a conocer públicamente, y iii)

reflejar, según corresponda, a) en los documentos del programa nacional, b) en el sitio web de ONU-REDD y, además, se deben presentar anualmente ante la Junta Normativa.

7. A fin de garantizar la transparencia, el Coordinador Residente de las Naciones Unidas distribuirá informes anuales sobre las actividades del programa ONU-REDD a las redes de pueblos indígenas y la sociedad civil, a través del representante de los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques, en el Comité Directivo Nacional de ONU-RED.

Tramitación de las reclamaciones

Los programas nacionales deben establecer mecanismos de presentación de reclamaciones. Este requisito ya se definió en la plantilla de la propuesta de preparación del FCPF y el programa ONU-REDD, donde los países de REDD+ deberán:

- Realizar una evaluación rápida de los actuales mecanismos formales o informales de intercambio de información y reclamaciones, incluida una evaluación respecto de cómo se podrían modificar los mecanismos actuales para garantizar que el mecanismo eventual sea accesible, transparente, justo, asequible y eficaz para responder a los desafíos que puedan surgir durante la ejecución de REDD+.
- Elaborar un marco para el mecanismo propuesto de reclamaciones, en el que se incluyen las medidas que se tomarán para definir la estructura, el funcionamiento y el gobierno de dicho mecanismo, de acuerdo con los enfoques habituales de reclamaciones y las mejores prácticas, cuando sea factible.
- Describir cómo se realizará el intercambio de información y las consultas en el mecanismo propuesto.

El programa ONU-REDD se encuentra en el proceso de desarrollar directrices elaboradas sobre los mecanismos de reclamaciones a nivel nacional, que serán compartidas para la realización de consultas externas durante el primer semestre de 2012. Mientras tanto, las partes interesadas podrán dirigir las reclamaciones a la Secretaría del programa ONU-REDD y al Coordinador Residente de las Naciones Unidas en el país, para que se revisen y se tomen las medidas adecuadas.

Anexo 2: Reseña de las directrices del programa ONU-REDD sobre el consentimiento libre, previo e informado

El consentimiento libre, previo e informado es el derecho colectivo de los pueblos indígenas a participar en la toma de decisiones y dar o negar su consentimiento a las actividades que afectan sus tierras, territorios y recursos o derechos en general. El consentimiento debe darse libremente, obtenerse antes de la ejecución de las actividades y fundamentarse sobre el entendimiento de la amplia gama de cuestiones que implica la actividad o la decisión en cuestión; de ahí su formulación: consentimiento libre, previo e informado.

En los acuerdos que se enumeran a continuación se describen específicamente el mandato y la obligación de los estados, las Naciones Unidas y sus programas de promover y respetar el derecho al consentimiento libre, previo e informado:

- [Directrices sobre los asuntos de los pueblos indígenas del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo](#) (2008).
- [Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas](#) (2007).
- [Convenio sobre la Diversidad Biológica](#) (1992).
- [Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes](#) (1989).
- [Decisiones sobre REDD+ de los Acuerdos de Cancún en la CMNUCC](#).

Este principio de consentimiento libre, previo e informado basado en los derechos se aplica a los debates de REDD+ respecto de los posibles cambios en el uso de los recursos que podrían afectar los medios de subsistencia de los pueblos indígenas. Bajo estas circunstancias, de conformidad con los instrumentos internacionales sobre los derechos humanos y otras obligaciones impuestas por los tratados, los pueblos potencialmente afectados tienen el derecho a participar de una acción propuesta y dar o negar su consentimiento respecto de esta. Este principio sostiene que las comunidades deben tener el derecho a negar su consentimiento en instancias clave de toma de decisiones que surjan antes de la actividad propuesta o durante esta. El consentimiento libre, previo e informado se aplica a las acciones propuestas (decisiones, actividades, proyectos, etc.) que puedan afectar a las tierras, los territorios y los recursos de los que depende el sustento cultural, físico y espiritual, el bienestar y la supervivencia de los pueblos indígenas.

Los principales usuarios de estas directrices serán los países asociados del programa ONU-REDD, entre los que se incluyen los que cuentan con programas nacionales, así como los que reciben un apoyo específico. Las directrices se aplican a las actividades a nivel nacional respaldadas por el programa ONU-REDD. Se aplican también a las actividades respaldadas por cualquiera de los tres organismos de las Naciones Unidas asociados al programa ONU-REDD (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) en su función como asociados a cargo de la ejecución en el

marco del FCPF (consulte el anexo 5 para obtener un cuadro ilustrativo sobre los casos en los que se aplican las directrices en el marco de distintos mecanismos de prestación de servicios).

Las directrices incluyen los siguientes componentes:

- Las directrices describen el **marco normativo** mediante el cual el programa ONU-REDD sigue un enfoque basado en los derechos humanos para la programación y las políticas.
- En las directrices se desarrollan todos los elementos de la **definición de consentimiento libre, previo e informado**, sobre la base de la definición de consentimiento libre, previo e informado aprobada por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU en 2005.
- En las directrices se describe el **marco operativo** mediante el cual los países asociados del programa ONU-REDD pueden obtener el consentimiento libre, previo e informado, incluida la orientación respecto de los casos en los que se requiere el consentimiento libre, previo e informado, quién lo procura, quién lo da, los pasos específicos para obtener el consentimiento libre, previo e informado de una comunidad, y la orientación sobre el establecimiento de mecanismos para abordar las reclamaciones y controlar el cumplimiento de las normas, las directrices y las políticas.

Actualmente, las directrices se están terminando de elaborar. Se puede descargar una versión en borrador de las directrices en inglés, francés y español a través del siguiente vínculo:

http://www.unredd.net/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=1333&Itemid=53

Anexo 3: Resumen de la Política Operacional 4.10 sobre Pueblos Indígenas del Banco Mundial

<i>Objectives</i>	<i>Operational Principles</i>
E. Indigenous Peoples	
To design and implement projects in a way that fosters full respect for Indigenous Peoples' dignity, human rights, and cultural uniqueness and so that they: (a) receive culturally compatible social and economic benefits; and (b) do not suffer adverse effects during the development process.	1. Screen early to determine whether Indigenous Peoples are present in, or have collective attachment to, the project area. Indigenous Peoples are identified as possessing the following characteristics in varying degrees: self-identification and recognition of this identity by others; collective attachment to geographically distinct habitats or ancestral territories and to the natural resources in these habitats and territories; presence of distinct customary cultural, economic, social or political institutions; and indigenous language.
	2. Undertake free, prior and informed consultation with affected Indigenous Peoples to ascertain their broad community support for projects affecting them and to solicit their participation: (a) in designing, implementing, and monitoring measures to avoid adverse impacts, or, when avoidance is not feasible, to minimize, mitigate, or compensate for such effects; and (b) in tailoring benefits in a culturally appropriate manner.
	3. Undertake social assessment or use similar methods to assess potential project impacts, both positive and adverse, on Indigenous Peoples. Give full consideration to options preferred by the affected Indigenous Peoples in the provision of benefits and design of mitigation measures. Identify social and economic benefits for Indigenous Peoples that are culturally appropriate, and gender and inter-generationally inclusive and develop measures to avoid, minimize and/or mitigate adverse impacts on Indigenous Peoples.
	4. Where restriction of access of Indigenous Peoples to parks and protected areas is not avoidable, ensure that the affected Indigenous Peoples' communities participate in the design, implementation, monitoring and evaluation of management plans for such parks and protected areas and share equitably in benefits from the parks and

<i>Objectives</i>	<i>Operational Principles</i>
	protected areas.
	5. Put in place an action plan for the legal recognition of customary rights to lands and territories, when the project involves: (a) activities that are contingent on establishing legally recognized rights to lands and territories that Indigenous Peoples traditionally owned, or customarily used or occupied; or (b) the acquisition of such lands.
	6. Do not undertake commercial development of cultural resources or knowledge of Indigenous Peoples without obtaining their prior agreement to such development.
	7. Prepare an Indigenous Peoples Plan that is based on the social assessment and draws on indigenous knowledge, in consultation with the affected Indigenous Peoples' communities and using qualified professionals. Normally, this plan would include a framework for continued consultation with the affected communities during project implementation; specify measures to ensure that Indigenous Peoples receive culturally appropriate benefits, and identify measures to avoid, minimize, mitigate or compensate for any adverse effects; and include grievance procedures, monitoring and evaluation arrangements, and the budget for implementing the planned measures.
	8. Disclose the draft Indigenous Peoples Plan, including documentation of the consultation process, in a timely manner before appraisal formally begins, in an accessible place and in a form and language that are understandable to key stakeholders.
	9. Monitor implementation of the Indigenous Peoples Plan, using experienced social scientists.

Anexo 4: Evaluación estratégica social y ambiental y marco de gestión ambiental y social

El carácter programático y multisectorial de la preparación para REDD+ requiere un enfoque estratégico. La evaluación estándar del impacto ambiental a nivel del proyecto no resulta adecuada en este nivel estratégico. Por lo tanto, se seleccionó a la evaluación estratégica social y ambiental (EESA) como el enfoque adecuado para incorporar las consideraciones sociales y ambientales pertinentes en la preparación para REDD+.

La fortaleza de la EESA para REDD+ reside en la combinación de enfoques analíticos y participativos de manera iterativa durante toda la elaboración y la ejecución de la propuesta de preparación y el paquete de preparación. El objetivo de la EESA es integrar las principales consideraciones sociales y ambientales a REDD+ en la etapa más temprana de la toma de decisiones programáticas, a través del establecimiento de sus interrelaciones con los factores políticos y económicos. La EESA facilita este proceso de planificación para ayudar a los gobiernos a formular sus propuestas de preparación y paquetes de preparación de un modo que refleje los aportes de los grupos de las principales partes interesadas y aborde los principales aspectos sociales y ambientales que se hayan identificado. A través de este proceso, se identifican y acuerdan las oportunidades sociales y ambientales y los resultados deseados, en un intento de garantizar que el programa REDD+ será sostenible y contribuirá a los objetivos de desarrollo del país.

La EESA brinda aportes para el fortalecimiento institucional y los criterios para la gestión de riesgos. El paquete de preparación (o el [informe final si el país no está preparando un](#) paquete de preparación) incluirá un MGAS aplicable que cumpla con las políticas de salvaguarda del Banco Mundial para los estudios, la evaluación del impacto y las consultas en posibles proyectos y programas de REDD+.

Las directrices de la EESA se pueden resumir de la siguiente manera:

- a. Realizar una labor de diagnóstico nueva o existente para identificar y priorizar los causantes de la deforestación, y los principales aspectos sociales y ambientales asociados con los causantes, incluidos aquellos relacionados con las políticas de salvaguarda del Banco. La labor de diagnóstico debe abarcar, entre otras cosas, aspectos tales como la tenencia de la tierra, la distribución de beneficios, el acceso a los recursos y los probables impactos sociales y ambientales de las opciones de estrategia de REDD+.
- b. Realizar una labor de diagnóstico sobre los aspectos institucionales, políticos y legales de la preparación para REDD+.
- c. Evaluar las capacidades y las deficiencias actuales para abordar los aspectos sociales y ambientales identificados.
- d. Elaborar el borrador de las opciones de estrategia de REDD+, teniendo en cuenta los aspectos mencionados anteriormente.
- e. Desarrollar un marco para mitigar y gestionar los riesgos de las opciones de estrategia de REDD+, es decir, para incluirlo en un MGAS.
- f. Establecer mecanismos de difusión social, comunicación y consulta con las partes interesadas pertinentes para cada uno de los pasos mencionados anteriormente. Las consultas para la EESA serán esenciales para las consultas para el proceso de preparación para REDD+ y, por lo tanto, el plan de consulta del país que participa en

proyectos de REDD también debe incluir las consultas sobre las consideraciones sociales y ambientales.

Debido a que en la plantilla de la propuesta de preparación ya se contemplan varios aspectos de los estudios analíticos, las directrices de la EESA se han incorporado en esta plantilla.

Un MGAS será un documento independiente; sin embargo, los plazos para su elaboración pueden verse influenciados por la identificación de las inversiones. Si no se identifican claramente las inversiones de REDD+ en la etapa del paquete de preparación, el MGAS elaborado como parte del paquete de preparación podría resultar un borrador avanzado que se podrá finalizar una vez que se identifiquen claramente las inversiones; de ser necesario, durante la fase de ejecución de REDD+.

Anexo 5: Normas para el “consentimiento libre, previo e informado” o las “consultas libres, previas e informadas para lograr el amplio respaldo de la comunidad” que se deben aplicar en el marco de los diferentes mecanismos de ejecución de REDD+

Se proporciona este cuadro con fines ilustrativos.

Mecanismos de ejecución de la preparación para REDD+	Normas que se deben aplicar sobre el consentimiento libre, previo e informado o las consultas		
	Se debe cumplir con las consultas libres, previas e informadas para lograr el amplio respaldo de la comunidad de conformidad con la Política Operacional 4.10 del Banco Mundial (resumen en anexo 3).	Toda legislación nacional que adopte el consentimiento libre, previo e informado como parte de las consultas.	Se deben respetar las directrices del programa ONU-REDD sobre el consentimiento libre, previo e informado.
El Fondo de Preparación del FCPF es la única fuente de financiamiento y el Banco Mundial es el Socio Ejecutor en un país que carece de una legislación nacional que adopta como norma el consentimiento libre, previo e informado.	✓		
El Fondo de Preparación del FCPF es la única fuente de financiamiento y el Banco Mundial es el Socio Ejecutor en un país con una legislación nacional que adopta como norma el consentimiento libre, previo e informado.		✓	
ONU-REDD es la única fuente de financiamiento y organismo de ejecución en un país que carece de una legislación nacional que			✓

adopte como norma el consentimiento libre, previo e informado.			
ONU-REDD es la única fuente de financiamiento y organismo de ejecución en un país con una legislación nacional que adopta como norma el consentimiento libre, previo e informado.		✓	✓
El organismo de ONU-REDD es el Socio Ejecutor en el marco del FCPF en un país que carece de una legislación nacional que adopte como norma el consentimiento libre, previo e informado.			✓
El organismo de ONU-REDD es el Socio Ejecutor en el marco del FCPF en un país con una legislación nacional que adopta como norma el consentimiento libre, previo e informado.		✓	✓

Anexo 6: Enlaces a recursos útiles**Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas:**

http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes:

<http://www.unhcr.ch/html/menu3/b/62.htm>

Convenio sobre la Diversidad Biológica: <http://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>

Convención Internacional sobre la Eliminación de la Discriminación Racial:

<http://www2.ohchr.org/spanish/law/cerd.htm>

Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas:

<http://social.un.org/index/Default.aspx?alias=social.un.org/index/indigenouses>

Directrices sobre los asuntos de los pueblos indígenas del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo: <http://www2.ohchr.org/english/issues/indigenous/docs/guidelines.pdf>

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y los pueblos indígenas: Una política de compromiso: <http://www.undp.org/partners/cso/publications.shtml>

Política de la FAO sobre pueblos indígenas y tribales:

<http://www.fao.org/docrep/013/i1857s/i1857s00.htm>

Políticas de salvaguarda del Banco Mundial:

<http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/PROJECTS/EXTPOLICIES/EXTSAFEPOL/0,,menuPK:584441~pagePK:64168427~piPK:64168435~theSitePK:584435,00.html>

PNUD y las organizaciones de la sociedad civil: Herramientas para fortalecer las asociaciones:

http://www.undp.org/partners/cso/publications/CSO_Toolkit_linked.pdf

Herramientas del Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas para un mejor funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas a nivel de los países:

http://www.undg.org/toolkit/toolkit.cfm?sub_section_id=255&topid1=on&topid=1

Enfoque basado en los derechos humanos para la cooperación al desarrollo:

http://www.undp.org/governance/docs/HR_Guides_CommonUnderstanding.pdf

Indicadores para los Enfoques basados en los derechos humanos para el desarrollo en la programación del PNUD: Guía del usuario:

<http://www.undp.org/oslocentre/docs06/HRBA%20indicators%20guide.pdf>

Guía basada en la web sobre cómo participar de la maquinaria internacional de derechos humanos:

<http://www.hurilink.org/hrmachinery/english/>

Banco Mundial: Consultas con la sociedad civil: Una guía:

http://siteresources.worldbank.org/CSO/Resources/ConsultationsSourcebook_Feb2007.pdf

Directrices Akwé: Kon: Directrices voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en

tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares: <http://www.cbd.int/doc/publications/akwe-brochure-en.pdf>

Corte Interamericana de Derechos Humanos: Caso del pueblo saramaka vs. Surinam. Sentencia del 28 de noviembre de 2007:

http://www.forestpeoples.org/documents/s_c_america/suriname_iachr_saramaka_judgment_nov07_eng.pdf

Informe acerca del Diálogo Global con los Pueblos Indígenas sobre el FCPF, septiembre de 2011:

http://www.forestcarbonpartnership.org/fcp/sites/forestcarbonpartnership.org/files/Documents/PDF/Nov2011/Guna_Yala_Dialogue_Final_Report_EN.pdf

Informe sobre la Consulta Mundial de Pueblos Indígenas sobre REDD, noviembre de 2008:

<http://www.un-redd.net/events/GlobalIndigenousPeoplesConsultationonREDD/tabid/551/Default.aspx>